

2017-0491 C.3

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito describiendo traslado dentro del término. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 4 de junio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL 2017-0491 EXCEPCIÓN PREVIA 1

Téngase en cuenta que el extremo demandante describió oportunamente el traslado de la excepción previa planteada por la COOPERATIVA COOTRANSSA LTDA.

Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el diligenciamiento al despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

(6)

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ